



**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE, LOS INSTITUTOS, CONSEJOS Y
COMISIONES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES**

COAHUILA

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS INSTITUTOS, CONSEJOS Y COMISIONES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADOS POR SUS TITULARES: AGUASCALIENTES, POR EL LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR; BAJA CALIFORNIA, POR EL LIC. JUAN GONZÁLEZ GODINEZ; BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL LIC. HÉCTOR TRASVIÑA CASTRO; CAMPECHE, POR EL DR. GONZALO BOJORQUEZ RISUEÑO; COAHUILA, POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA; COLIMA POR EL MTRO. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN; CHIAPAS, POR EL LIC. NOE DÍAZ GONZÁLEZ; CHIHUAHUA, POR EL DR. SERGIO PIÑA MARSHAL; DURANGO, POR EL LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS; GUERRERO, POR EL LIC. CEFERINO CRUZ LAGUNAS; HIDALGO, POR EL LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES; JALISCO, POR EL LIC. ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ; MICHOACÁN, POR EL LIC. JAVIER VALDESPINO GARCÍA; MORELOS, POR EL LIC. J. TEODORO LAVIN LEÓN Y EL LIC. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ TORRES; NAYARIT, POR EL LIC. HÉCTOR MANUEL BEJAR FONSECA; NUEVO LEÓN, POR EL LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ; OAXACA, POR LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES; PUEBLA, POR EL LIC. ALEJANDRO A. NECOECHEA GÓMEZ; QUERÉTARO, POR EL SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA; QUINTANA ROO, POR LA LIC. ROSA COVARRUBIAS MELO; SAN LUIS POTOSÍ, POR EL LIC. JUAN DIBILDOX MARTÍNEZ; SINALOA, POR EL DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR; SONORA, POR LA LIC. OLGA ARMIDA GRIJALVA OTERO; TABASCO, POR EL LIC. ESTALIN VELÁSQUEZ LEÓN; TAMAULIPAS, POR EL C. P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PÉREZ DEL RÍO; TLAXCALA, POR EL LIC. JOSÉ PATRICIO LIMA GUTIÉRREZ, YUCATÁN, POR EL PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN, Y ZACATECAS POR EL LIC. MIGUEL RIVERA VILLA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES" Y POR OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA" Y "LA FEPADE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en torno a la procuración de justicia, establece que para combatir los delitos del ámbito federal, es prioritario aplicar acciones especializadas para prevenir, investigar y perseguir eficazmente